

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

RECTIFICA RESOL. EXENTA N°648 DE
FECHA 10 DE MARZO DE 2020 "CONVENIO
PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL,
COMUNA DE ARICA, ARICA AÑO 2020.-

EXENTO

DECRETO N° 3414 /2020.-

ARICA, 23 de abril del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1012, de fecha 16 de abril del 2020, que Rectifica el "Convenio Programa Equidad en Salud Rural, Comuna de Arica Año 2020" Aprobado con la resolución Exenta N° 648, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 10 de marzo del 2020;

DECRETO:

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 1012, de fecha 16 de abril del 2020, que Rectifica el "Convenio Programa Equidad en Salud Rural, Comuna de Arica Año 2020" Aprobado con la resolución Exenta N° 648, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 10 de marzo del 2020, en el sentido de establecer la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/R/S/ESP/mav.



ASESORIA JURIDICA
N° 477 (13-04-2020)

FRSM/MAK

RECTIFICA RES. EX. N° 648 DE 10 DE MARZO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO SALUD ARICA. "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA, PARA EL AÑO 2020"

RESOLUCION N°
Exenta

ARICA, 16 ABR 2020

1012

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.886 y su Reglamento; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 147 de la Dirección del Servicio que solicita al Departamento de Asesoría Jurídica rectificar la Resolución Exenta N° 648 de 10 de marzo de 2020, que modificó la Resolución Exenta 3225 de 27 de diciembre de 2019 de la misma Dirección, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA" para el año 2020. Lo anterior, debido a que al momento de dictar dicha Resolución, en sus considerandos 4, 5, y 6 se produjeron errores de transcripción que es necesario corregir;
2. Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano del Estado que los hubiere dictado, consagrada en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880, se procede a rectificar la resolución indicada por un error de transcripción en sus considerandos N° 4, 5 y 6;
3. En virtud de lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. **RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 648 de fecha 10 de marzo de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que modificó el "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA" para el año 2020, debido a se produjeron errores de transcripción en los considerandos 4, 5 y 6 que es necesario corregir, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

4. Qué, con fecha 07 de marzo de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 497, que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, 2019", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 08 de febrero de 2019 y posteriormente modificado por medio de la Resolución Exenta N° 2025 del 23 de agosto de 2019 y del Ordinario N° 4946 del 12 de noviembre de 2019 (que autoriza redistribución de recursos);

Debe decir:

4. Qué, con fecha 07 de marzo de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 497, que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL, COMUNA DE ARICA, 2019", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 07 de marzo de 2019 y posteriormente modificado por medio de la Resolución

Exenta N° 2025 del 23 de agosto de 2019 y del Ordinario N° 4946 del 12 de noviembre de 2019 (que autoriza redistribución de recursos);

Donde dice:

5. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3225, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 177 de fecha 24 de enero de 2020;

Debe decir:

5. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3225, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 150 de fecha 23 de enero de 2020;

Donde dice:

6. El Memorándum N°195 de 02 de marzo de 2020, de la Directora del Servicio, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa Detección, Intervención, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;

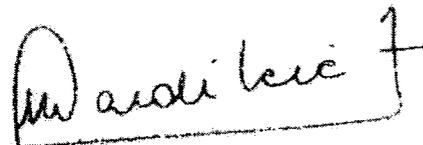
Debe decir:

6. El Memorándum N°95 de 02 de marzo de 2020, de la Directora del Servicio, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa Detección, Intervención, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espindola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


MINISTRO DE FE
ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)